GACETA DEL GOBIERNO

DR COSTA-RICA.



AVISO.

año, se satisfará à razon de doce reales, de dos pesos la

que se paga al fin de cada semestre i à medio real se

venderán los numeros sueltos. --- Articulo 28 de la Ley

de Imprenta.

La suscripcion à este periòdico, adelautada por un

PRIMAVERA.

CADINEGEORGA PERSONORIA

Bale el Sol à las 6, i 30, m.

Se pene à las 5, i 30, m

Dura el dia 11. b.

Id. la nocho 12.

Declination del S. 116 g. 49 m. s.

La fina tiene 23 dine.

NÚMERO 62

ORDEN Y LIBERTAD. OBEDIENCIA A LOS MAGISTRADOS Y A LAS LEYES.

- Sabado.-++ La Perificacion de Nuestra Sra.
- Domingo.—San Blas Obispo. Lunes. -- San Andres Corsino.
- Martes.—Ei Beato Felipe de Jesus.
- Miercoles .- Santa Dorotea.
- Jueves San Romualdo Abad.
- Viernes.—San Juan de Mata,

SAN JOSÉ PEBRERO 2 DE 1850.

SEMESTRE 1

PARTE OFICIAL.

REPUBLICA DE COSTA-RICA.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comunique à U. el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso cons-

titucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentisimo Congreso constitucional de la República de Costa-Rica.

Habiendo procedido à la apertura de los pliegos que contienen los sufrigios emitidos por las Asambleas e'ertorales para Vice Presidente de la República; i no resultando eleccion popular: de conformidad con lo dispuesto en la 2º parte del articulo 69 de la Constitucion, i en el 58 de la ley nº 38 de 19 de Diciembre de 1848, declara i

DECRETA:

Art. 1º Hase por Vice Presidente de la República, electo por el Congreso, al Sr. Don Francisco Maria Oreamuno.

Art. 2º Se designa para el juramento i posesion del electo, el Domingo 3 del proximo

Art. 3º El Poder Ejecutivo dictarà las medidas conducentes á la solemnidad de tan importante acto.

Al Poder Ejecutivo.

Dade en el Paiacio Nacional en San Josè à los veintinueve dias del mes de Enero de mil ochocientes cinenenta.-Nosorio Toledo. Representante Vice Presidente - Modesto Guevara. Secretario. - Agopiu Jin enez. Secretario.

For taure: EJECUTESE Palacio Nacional San José Enero treinta de mil ochocientos cincuenta.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Lespacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo"

I lo comunico á U. para su inteligencia i demas efectos.

Dios gyarde à V.

San Josè Enero 30 de 1850.

GALVO.

REPUBLICA DE CONTA-RICA.

MINISTERIO DE GOBERNACION. S. E. el Presidente de la República se ha

servido espectir el decreto que sigue. "JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

En atencion al mal estado en que actualmente se encuentra el cimenterio de esta Ciudad, i à que no hay fondos suficientes en el ramo de fibrica para mejorarlo, segun ha informado el Gobernador de la Provincia. Considerando: que es de suma importancia ampliar i hermosear aquel lugar sagrado, i proveer con tal objeto los recursos necesarios; que las rentas municipales pueden muy bien subvenir à los gastos que se impendan en la obra, con calidad de indemnizarse con un impuesto sobre los objetos de lujo que en ella se construyan; i con presencia de la Seccion 6º Capitulo 3º del Reglamento número 20 de 20 de Júlio de

DECRETO:

Art. 19 Se autoriza al Gobernador de esta Provincia: 1º para que tome por si las providencias que correspondan con el fin de ampliar al Oeste el cimenterio de la Capital, contratando al efecto el terreno que considere necesario: 2º para que haga levantar un nuevo muro de cal i canto arrimado al que existe en los tres lados Este, Norte i Sur; i para que haga construir el del lado del Oeste, destruyendo el actual: 30 para que à dicho muro en los tres lados Este, Norte i Oeste mande dar la altura de cuatro i una cuarta varas i la de cinco en el lado Sur: 4º para que en todos los cuatro lados de los muros haga construir nichos proporcionados con la distancia que sea mui necesaria de uno á otro; i 5º para que disponga se edifique una capilla al lado Esta, frente à la puerts del panteon, debiendo tener dicha capilla, por lo menos, die iseis varas de largo i el ancho correspondiente.

Art. 29 be autoriza tambien al Gobernador para que el gasto que se impenda en las obras mencionadas en el artículo que antecede, lo cubra del fondo municipal de esta Ciudad, bajo la debida cuenta i razon.

Art. 3º Para reintegrar à dicho fondo de las cantidades que se inviertan en aquellas obras, se enfablecera el impuesto de diez pesos que pagarà la persona que quisiese sepultar algun deudo ó amigo en cualquiera de los nichos del

Art. 4 ? El Tesorero municipal llevará una cuenta exacta de las cantidades que ingresen del impuesto que se expresa, i cuando el fondo de propios esté repuesto de las que hubie-

se suplido para el panteen i capilla, i ademas del rèdito del uno por ciento mensual, el impuesto continuarà à bineficio del ranto de fabrica de la Iglesia.

Art. 5? El presente decreto no altera en manera alguna los aranceles eclesiást os sobre excequias i entierro de los cadáveres.

Dado en la Cindad de San José à los treinta dias del mes de Encro de mil ochocientos cinquenta.

Juan Rafaet Mora.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo."

I lo comunico à U. para su inteligencia i cumplimiento.

> Dio: guarde a U. San Josè Enero 30 de 1850.

MAYOL ANTONOMINA YICARINGEN DE CO. DE NICARAGUA.

Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno de la República de Costa-Rica.—Leon Enero 18 de 1850.—Señor.—Grata al par que honrosa es para mi esta ocasion, en que puedo dirijirme al Exemo. Sr. Presidente de esa República por el muy digno conducto del Ministerio; con el objeto de participarlo, que por el correo de este dia se comunican a esa Vicaria General, todas las facultades, de que carecia, i que tienden al propto despacho de les asuntes eclesiásticos i al consuelo espiritual de esos felices habitantes; en lo que creo haber llenado un deber muy caro á mi corazon.—Que el cielo misericordioso proteja à los nobles costaricenses: que difunda sus benèficas influencias sobre el muy digno i Exemo. Señor Presidente, i sobre su adininistración, estos son los tervientes votos, del que tiene el distinguido honor de ofrecerse del sr. Ministro muy atento obsecuente seguro servidor.-Jorge Obispo Electo, Gobernador de Nicaragua i Costa-Rica.

REGLAMENTO DE POLICIA. Continua.

SECCION 8

De las diversiones publicas i privadas.

Art. 160. Son diversiones públicas aquellas aconde se concurre por entretenimiento o recreo, sin necesidad de convite; i son diversiones privadas aquellas en que, previa invitacion, se reunen determinadas personas con el mismo objeto. Corresponden á las primeras las funciones civiers, representaciones teatrales, espectacuies, exhibiciones de juglares, maromas i otras semejantes promovidas por especulaciones de particulares: i corresponden à las segondas les bailes, banquetes, paseos privados, serenatas i otras diversiones semejaates.

Art. 161. Son funciones civiças las que se celebran en connumeración de los grandes sucesos nacionales como el del 15 de Setiembre del año de 1821 en que se proclamó la inde-

Art. 162. Para los dias de funciones civicas, los jeres de policia dispondran, por medio de bandos públicos, que se barran i aveca prolijamiente las calles i plazas i que las casas esten adornadas con banderas i gallardetes de los colores nacionales i con otras colgaduras vistosas. Tambien dispondrán, en la parte que les corresponda, que se cumpla todo to dispuesto en los programas formados al intento.

Art. 163. La funcion de que trata el artículo 161 debe celebrarse en la capital de la República en los dias 26, 27 i 28 de Diciembre de cada año; i en las demas provincias en los dias

6 unico. Las funciones que los pueblos i barrios celebran en memoria de su Patrono duraran tres dins à lo mas, debiendo principiar el dia del Santo, que se tendrà como festivo en el pueblo ó barrio que le celebren.

Art. 164. La funcion religiosa del dia 15 de Setiembre de cada año, se celebrará en este mismo dia en las capitales i provincias, i à ella deben asistir todas las autoridades i empleados

no ménos que los vecinos.

Art. 165. Las diversiones promovidas por especuladores requieren licencia previa de la policia, bajo la multa desde uno hasta cien pesos que pagarán los contraventores.—Cuando un especulador quiera dar al público una ò mas funciones, lo pondrà en conceimiento del jefe de la policia respectivo, solicitarà el correspondiente permiso por escrito, i pagará el impuesto que se le señalare. En el permiso se expresarà el sitio en que deba verificarse la diversion, los dias que debe durar i el precio de la entrada.

Art. 166. Si los especuladores no cumplieren con lo que hayan ofrecido, ofendieren la moral pública, lastimaren la delicadeza de las personas ò causaren desagrado general, se le retirară el permiso concedido, sin perjuicio de proceder contra los culpables, en conformidad de lo que disponen las leyes.

Art. 167. Los trucos i billares i otros juegos semejantes no podrán establecerse sin permiso de la policia i sin pagar el impuesto

correspondiente.

Art. 168. Los trucos i billares serán situados en lugares públicos, comodos i decentes, provistos de lo necesario i servidos con esmero. Durante la noche estarán bien alumbrados por dentro i fuera; i no se permitiran en ellos à bijos de familia ni a domesticos, ni á personas sin ocupacion ò industria; bajo la multa desde uno hasta diez pesos al dueño de billar o treco que lo consintiere.

§ único. Los dueños de billares ò trucos son responsables de los juegos prohibidos que se tengan en ellos, bajo la multa desde un peso hasta ciento sin perjuicio de sufrir las pe-

nas que las leyes establecen.

Art. 169. Los jueces de policia cuidaran de que se apliquen las penas señaladas en el capitulo 4º titulo 3º libro 3º parte 2º del Còdigo general à los que se excedan de la tasa en juegos permitidos ó que usen de los que están prohibidos, i à les que seduzcan à hijos de familia i domèsticos.

Art, 170. Son jueges de suerte los que no dependan de la habilidad i destreza del jugador; i son de suerte i azar aquellos que manifiestan alguna señal para la perdida i ganancia, teniendo parte el acaso ò la suerte, como las senas, quinas i ases en los dados. Son juegos de envite cuando en un lance à suerte se hace una pasada ò se jenvida alguna cantidad ademas de los tantos ordinarios.

Art. 171. En los juegos permitidos (que sen los de carteo i los que por su naturaleza contribuyen al ejercicio i ajilidad del cuerpo)

se atender) para la pérdida à la condicion de los jugadores. Su estos fueren jornaleros pueden perder legalmente hista dos pesos; si artistas, diez; si rentados cincuenta; i si capitalistas hasta ciento; debiendo observarse en esta parte lo dispue-to en el caj itula voico, tit. 13, lib 32 parte 1º i en el capitalo 42 fit. 3/ fib. 32 jarte 27 del còdigo general.

Art. 172. Les establecimientes de diversiones públicas permitidas por la ley, solo podrán estar abiertos en dias de trabejo por la meñana de las doce à las dos do la tarde i por la tarde de las seis à las diez de la noche; quedando sujeto dos contraventores a lo establecido en el articulo 602 part. 21 cap. 11 dt. 3 = del Còdigo general.

Art. 173 Las galeris se establoceràn eu parages públicos, ser ja construidas con la comodidad necesaria i deberán estar cubiertos en la

estacion del invierno.

Art. 174. Les juegos de gallos serán presididos por un juez que nombrarán los jefes de policia; i será responsable del buen orden i de la observancia del reglamento particular de ga-

Art. 175. Los jeses de gal eras tendr in a sns ordenes, para hacerse obedecer, una guardia competente situada en la puerta de nonellas i distribui la como lo juzgaren conveniente.

Art. 176. Se prohibe la entrada en la ga-Ilera a los hijos de familia, a los domèsticos i à los que no tengan ocupacion o industria cono-

Art. 177. Los jefes de gallera consignaran semanalmente en las tesorerias municipales las cantidades que hubieren percibido por multas impuestas i acompañadas de una relacion en que se expresen los nombres i apellidos de las personas que las hubieren exhibido; i de las fechas en que lo hayan verificado.

Art. 178. Los jefes de policía harán rondar las galieras en los dias que se jugaren gallos i prestatán los auxilios que les pidieren ios jueces

de galleras.

Art. 179. Las diversiones privadas estan fuera del dominio de la policia à no ser que en ellas se cometan desordenes ó escándalos de trascendencia pública. En este caso los Jefes de policia ò sus agentes concurrirán à restablecer el òrden, arrestar a los culpables i hacer que contra ellos se proceda con arreglo á las leyes.

Art. ISO. Los paseos nocturnes con música son permitidos hasta sus doce de la noche, en cuya hora deben terminar. La persona que los protongare hasta despues de la hora enunciada pagará una multa de cinco à veinticinco pesos, i los músicos perderán en favor de la posicia lo que hubiesen ganado por su trabajo.

§. único. Se exceptura los dias de funciones civicas, en que las diversiones públicas i

privadas duraran sin limitacion. Art. 181. El Poder Ejecutivo queda autorizado para regiamentar, conforme á estas bases, las diversiones públicas permitidas.

Continuará.

la gaumta.

REVISTA DE PERIODICOS.

CUESTION DEL PIA. (Hoja suelta publicada en esta Ciudad.)

NACIONALIDAD DE CENTRO-AMERICA Y SISTEMA ESCLUSIVO AMERICANO, SIN INFLUENCIA DE LOS GOBIERNOS MONARQUICOS EUROPEGS.

En diferentes escritos se proclama entre nosotros la adopcion de un sistema de política denominado esencialmente Americano, con esclusion de toda influencia de los Gobiernos Monárquicos Europeos. Sobre esto se insiste mucho, i ann se considera n enemigos del pais los que no son de esta opinion.

Semejante empeño ha llamado la atencion de muchos, que no quieren marchar ciegos en asunto de tanto interes, i por esto es que se proponen considerar la cuestion con detenimiento è imparcialidad.

Los redactores de los periódicos publicados en Nicaragua i el Salvador instan con obstinación por la Rucionalidad de Centro-América, i por una politica peculiar Ame- I ricana contra los Gobiernos Europeos i especialmente contra Luglaterra. Conviene pues avienmar la conveniencha i solidez de esta politica, i los motivos que folluyen en el esfuerzo que hacen sur sestenedores.

Solo Costariea i Guatemala, se dice, guardan silemeio; i este silencio, emanado de la pradencia. I de una política mas ilustrada, se traluce como miginado de una influen-cia sespueltosa, indebelamente ejercida pomo los Gobiernos de dichas Republicas, i no se vacila en acusarlos de falta de patrictisme, i ademas de ignorancia de sus propios i Verdaderos intereses.

iQue habra en el fondo de estas acusacio-nes i quienes serán los que caminan engañ dos? Treospoes ya de que se informe el público de lo que hai de verdad en este particular, i con 1st motivo se h con las proguntas signientes.

1 ? ¿Que se entiende por política esclusivamente Americana en oposicion de los sistemas Monarquicos Europeos? ¿Donde estan tratados les principies de esta política i

per que autores?
2.2 ¿En que razon se funda el cargo hecho à Costarica i Guatemala de haber celebrado tratados con Inglaterra i otras Naciones Europeas, mientras que 15- Estados Unidos tienen tambien tratados con aquellos viejos Gobieroos, i mandan Ministros à Londres, Paris, Madrid, San Petersburgo i à otras Cortes de Europai Ademas, bace algun tiempo que el Rei de Holanda fué nombrado árbi-tro en las diferencias de limites del Maine entre la República Norte Americana i la gran Bretafia: en 1836 la cuestion suscitada entre Francia i los Estados Unidos, per unos millones de francos, fué terminada amigablemonte bajo la mediación de Inglaterra: en la cuestion entre les Estados Unidos del Norte i Mélico à consecucicia de la segregación de Tejas, Francia i la Gran Bretaña intervinieron. ¿Que deberá pues entenderse por esa preteusion inconcebible de que no se admitan en América influencias Eurpeas? Será que no se reciban libros cientincos, jeneros, maquinas, manufacturas, ni los capitales que vienen para fomentar la industria i riqueza de estos poises?Los Norte Americanos mismos, que en su mayoria son Europeos, existen principalmente por medio del jiro con Europa. Por que pues en esto hemos de seguir una conducta contrariai

3 ? Si se rompiera con Inglaterra, como se recomienda ¿ á donde iria á venderse el café, el añil, la grana i etras muchas producciones? ¿ tendria la misma 'cuenta llevarias à los Estados Unidos, à Francia, à Chile ò à China? Pero aun suponiendo que los mercados de aquellos paises fueran buenes para tal espendido ¿ podriamos traer de elles los diversos objetos que se necesitau para el consumo de nuestras poblaciones? ¿ Los precios serán acaso tan cómodos i se facilitarian por este giro anticipaciones de consideración como las que bace por lo camun el comercio Ingles? ¿ La industria misma de los Estados Unides no se alimenta acaso con fondes i créditos

que salen de Inglaterra?

4º Con respecto à las quejas que se exhalan por la ceupacion de Mosquites i de San Juan, que à veces se hacen tambien extensivas à Ruatan i Belise ¿quienes han sido los que siempre han dado marjen à que en tantos años no hayan podido tratarse debidamente estas cuestiones P. Quienes han sido los que han dislocado el Gobierno del pais, roto los vinculos de union i agotado los elementos con que contara para sosienerse i hacerse considerar P c Quienes son los que despues de crear dificultades solo saben aumentarlas, provocando la displicencia de los Gobiernos extranjeros? Respondan los escritores sobre nacionalidad: digannos e que harian esos patriotes si se pusiesen à su disposicion las posesiones tan reclamadas por elles? Es seguro que lo mismo que se bace hoi con los inmensos terrends incultos que se tieten en todas direcciones, los cuales se ofrecen unas veces en compensacion de deudas orijinadas de las revoluciones, otras se brindan à imajicarios proyectos de colonizacion ò à empresas que no aciertan à realizarse.

Parece pues estraño que se procure hacer todo lo contrario de lo que bacen los Norte-Americanos, al mismo tiempo que se les preclama per medelo. A conducta semejante han debido los Mejicanos la gran pérdida de su territorio, i ademas tautas desgracias, perjuicios i humillaciones: aqui como altá no han cesado de darse leyes convidando la inmigración de extranjeros; pero esas leyes no han servido pora realizar les proyectes, por la sencilla razon de que los honbres que enigran de su pais buscan en la patria de su adopcion, paz, orden, seguridad, i facilidad para aplicar su industria sin riesgo en se propio provecho. Mas en medio de tantas revoluciones ; po-

drà esperatse un buen exito para el logro de estos deseos? 57 Si la cuestion es de politica, mas que de interes bien entendido acomo se podrán euronces vencer los obstáculos que se presentan para realizar esc Republi-canismo general à que se aspiral ¿que se bara con el Brazil donde hai na Emperador, con Santo Domingo que acaba de erigirse en monarquia? ¿Ni cómo se estinguirá la influencia monárquica Europea en el Canadá, la Habana, las Antillas, i en las Guayanas Francesa,

luglesa i Holandesa. Se bacen estas preguntas, no solo para salir de las dudas que ocurren en la polémica suscitada, sino para que el público se instruya en una materia que tanto le interesa; se trata nada menos que de engañar al país, para apoderarse de él gradualmente, fomentandose los desórdenes i la anarquia. Esta idea encubierta bajo la capa de Nacionalidad, integridad, i otras alhagueñas palabras, es preciso que sea conocida de todos.

Saldra este periodico segun lo demanden las materias,

San José de Costarion Enero 25

Hemos insertado la publicación anterior, porque, ademas de coincidir perfectamente con unestras propias opiniones, resume la enestion del modo más claro, i presenta bajo una forma uni facel de percibirse la anomala politica que consiste en proscribir, à nombre de un pretendido principio americano, los mismos principios que hacen la fuerza de los Norte-Americanos.

No se pue e dar mejor contestacion à los partidarios del sistema mezquino i egoista, que tiende al imposible resultado de aislar entre si las principales naciones del globo, i de establecer en el mundo lo que pudiera llamarse cou razon el espíritu de continentalismo.

Sucede aqui una de dos cosas.

O la nueva política que se quiere fundar, la política exclusivamente americana, es idea de repúblicas meramente hispano-americanas, i en este caso se aviene mui mal con la política del Gobierno Norte-Américano que se cita neciamente entre nosotros como modelo, i cuyos intereses se encuentran intimamente ligados con intereses Europeo-monarquicos.

O aquel exclusivismo no es mas que una sugestion de Norte-Amèrica, i en esta caso que solo presentamos como hipotesis, ¿que confianza pudieran tener las naciones hispano-americanas en una nacion que haria precisamente lo contrario de lo que aconseja i faltando á un principio de moral tan sagrado en política como en relijion, no quisiera para los otros lo que quiere para si misma?

No vemes modo alguno de salir de ese dilema. Los partidarios de la politica exclusivamente americana, o son inconsecuentes, ò son ilusos. O no saben distinguir por si mismos sus verdaderos intereses, que deberian ser necesariamente los mismos de sus oficiosos tutores, ó son juguetes de una ambicion ajena que encuentra su interes en que Centro-Amèrica no adelante por los mismos medios que hacen

adelantar à otros Estados.

¡Estraño modo de ver las cosas! Una nacion, independiente i soberana en Centro-América, no puede usar de su soberania para tratar con quien le convenga, por la razon impertinente de que eso puede no convenir á otra nacion que no se cree de ningan modo obligada por el principio que ella dicta à los demas! ¡Valiente independencia por cierto la que con-, siste en proclamar su obediencia à la voluntad de un vecino que os dice: "Sois la nao, cion mas libre que hai en el mundo; com-, poneis una República independiente entre las "Republicas; podeis ejercer todos los derechos "inherentes à la soberania, pero guardaos de ", tener relaciones estrechas con Inglaterra, con " Francia, con España, con ningun Estado que "no sea yo mismo, porque yo pretendo hacer " vuestros negocios. Esa es la politica exclu-" sivamente americana que yo os aconsejo se-"guir, si quereis que quedemes en paz i bue-, nos amigos. Por lo demas, os concedo toda sibertad para conduciros como lo entendeis, , con tal que esto sea conforme con lo que . yo entiendo."

Y nosotios decimos a los Centro-Americanos: "si tanto os complaceis en citar al Go, bierno de los Estados Unidos como modelo,
, imitadle en aquello que hace su prosperidad i
, su fuerza, Haced lo que el hace, es decir, tratad
, con todo el mundo, como el mismo lo ha
, hecho, i si lo tiene a mal, a sus palabras opo, ned sus actos.

Solo nos permitiremes una observacion, i es que el autor de la públicacion intitulada cuestion del dia hubiera podido muy hien defender à Costa-Rica del cargo que se le hace de guardar sitencio acerca del asunto que nos ocupa.

Mucho antes de la nueva administracion, Costa-Rica habia seguido i proclamado principios muy opuestos al esclusivismo, pero, sin necesidad de volver muy anne, consultese el articulo editorial dei número 50 del "Costaricense", con fecha 12 de Diciendre último, i se hallará la siguiente declaracion:

Costa-Rica, Republica independiente, pretende con-

servar con su independencia, con libertal absoluta en sus relaciones con todas las maciones dei ploba, i no anhela por otra nacionalidad que la que un país adquiere honrosamente por su buena administración interior i la fiel observancia de sus companiens cer los publicios estranjeros, sin mengua de la diguidal de su propio Gobierno.

Si esto se llaria guardar silencia, no sabemos lo que es li b'ar; pero si se quiere una declaración que tengi mas peso i autoridad, la tomaremos del discurso pronucciado por S. E. el Presidente en el día de su juanguración, i publicado en el número 58 de la Gaceta de Costa-Rica:

Persuadido de que la paz es un hien necesario, respetare los tratados ecsiatectes, contivare francas i amistosas relaciones con los gobiernos de Europa i de nuestro coutinente, i estrechare los viacetos de familia con los Estados de Centro-America.

Nos parece que no puede haber un lenguaje mas claro, menes susceptible de interpretacion; mas si se deser ver desarroliadas las intenciones de nuestro Gobierno, lense la contestacion à la protesta que le fuè dirijida últimamente por el Estado de Nicaragua, i se verá que no solo Costa-Rica no ha guardado silencio, sino que muy al contrario ha tomado una iniciativa, que le ha merecido los elojios de la prensa Europea, i los primores de nuestros cofrades esclusivamente americanos.

¿Para qué hablar mucho, si lo que hablamos basta para que nos entiendan i aprueben? No venios ninguna necesidad de imitar la charla sempiterna del correo del Itsmo sobre un mismo asunto que, para interesar, necesitaria el prestigio de un talento que nuestros adversarios no tienen; i ademas estamos mui persundidos de que la cuestion nacionalidad no adelantò ni adelantară bastante, para que le hagamos el honor de discutirla seriamente, cuando hai modo de emplear en mejores cosas la intelijencia, el papel i et tiempo. Nos basta por aliora haber probado que Costa-Rica no ha guardado tal silencio, i que si lo hubiese guarda lo, no seria en el día el blanco de tiros de que por otra parte se rie con la mayor gana.

Por lo demas, estamos muy de acuerdo con las ideas enunciadas en el número primero de la cuestion del dia, i deseamos, con todo el fervor del interes personal, que el editor siga desempeñando la tarea importante que ha emprendido, porque esperamos ansiharnos con sus luces en la defensa de la causa comun que defendemos.

El R.

fred C. Br. LAUNION

Va nos fraternizó el Correo del Istmo de Nicaragua, no solo en dar, sínd en encabezar sus noticias con el preciso para unos para etros importuno artículo de nacionalidad. Este Isno de dos caras linda para unos la una, i la otra para etros herrible, la piata el Correo con todos los caracteres de repugnacte i fastidioso, de agradable i alhagueño, sin querer decir para quienes es hertinoso, ni para quienes seo. El artículo es un preambulo al tratado celebrado en Nicaragaa, por comisi nados de Honduras, Nicaragua i el Saivador, en los aprietos del bloqueo, i xediendo di los encarectmientos del señar Squier. Enviado de los Estudos-Gaidos à los gobiernos de Centro-América.

El tratado en sustancia es: crear una representacina nacional de seis, mandando dos cada Estado contratante à Chinandega, i estos también componen el ejecutivo nacional, i ministerio, para les relaciones esteriores. En el jenero deliberativo, i en cosas de alta importancia para un pueblo, dicen los retóricos ser una necedad el meter contradicciones. Se debe dar por concedido que necesitanos de un gobierto nacional para las relaciones esteriores siquiera, i pasar por cualquier cosa, sú pena de ser importano i tento, pero hai dos cositas que considerar.

1? El pacto de Chinandega, formado en el entusiasmo por las reformas no hablo palabra del congreso nacional, por que habria sido una herejia, para el finado Casto Ponseca, i ótros señores de aquella época; pero ya se vió el fin que tuvo. En el pacto de Nacaome fine lo primero, gobierno provisorio, i lo segundo congreso, pero todo quedó en el papel. Podrá ser que hol el miedo de nuevos bloqueos, la influencia anglo americame, i sobre todo esa majía maestra del capal, le de un sonido fuera à la representacion nacional de seis, i al ejecutivo i ministerio, que debe emanar de ella, que nos acombre despues, i que en realidad le deba toda su grandeza el país i que como la guerro de Troya, aunque no

debe comenzar secon Hersele politicamente per un finere. Listoricamente, name au dirio, que no prode capetar pur va finere.

Si bemos insertado el trozo que antecede, not es ut para bien ni para mal, suo unicamente para hacer ver que nos es mai lleifo no estar de acuerdo con las ideas de los uncionalistas, cuando ellos mismos no estan acordes entre sì. Este es un argemenco inmejorable en nuestro favor, sia contar con los que tenemos en teserva i que haremes veler, cuando la cosa merezca la pena. Entretanto conteste el corros del Itamo, si puede, à las objeciones del cofrade salvadoreño, i aliá se avengan. Esta es cuestion que no nos toca, però en caso de tener que manifestar alguna simpatia por uno de ambos contendientes, la concelemos á la Union que parece tener ideas propias en la cuestion, i mostrorse mas accesibie al buen sentido. Con todo, no es malo apuntar desde ahora la preciosa confesion de que entran por mucho en el fervor con que se sostiene la cuestion de nacionalidad el bloques. la influencia unglo-americana i la majia maestra del canal; de lo cual pouria deducirse en rigor que, faltando esos moviles, dejaria de habei Nacionalidad, República de Centro-Amèrica, Integridad, i lo que se sigue, i lo que se dice, i lo que se escribe, i lo que se inventa, i lo que se ha quedado por decir, escribir é inventar. Segun eso, nosotros que no tenemos que ver con el bloqueo, ni con la influencia anglo-americana, ¿por que habriamos de entrar en cuestiones de circunstancias que hasta ahora hemos sabido evitar, i que evituremos en cuanto nos sea posible en el porvenir, aleccionados como lo estamos por la experiencia de los demas?

EL CORREO DEL ISTMO.

Alson Legn Enero 16 de 1850.

......Tan pronto como se oyeron los primeros tiros, corrieron voces de que el cuartel habia sido ya ocupado por la faccion: asi es, que en el momento se puso la ciudad en movimiento; pero en vez de amilanarse, casi todos se dirijian a la plaza, con tal denuedo, cual nunca hubieramos creido, al no haberlo presenciado. En el momento se viò rodeada toda la plaza de paisanos i, à excepcion de algunos grupos que con faz siniestra se deslizaban por las entamadas o chinamites, que, por ser tiempo pascual, habia en ella, todos denotaban un ardor, en apoyo del òrden, verdaderamente inexplicable. I lo que es mas de admirar, que todas las notabilidades asisticron, como por encanto i por impulso simultaneo, à los pantos del peligro: alli se dejaban ver el Sapremo Director del Estado, los Sres, ministros, el Sr. Prefecto, los alcaldes, i los vecinos principales. El Sr. Ministro Plenipotenciario de Norte-América fuè tambien uno de los primeros, que en union con elgunos norte-americanos, concurrió à les sities de mayor expesicion. ¡Cuanto hay que agradacer i que temer tan jeuerosa i humanitaria intervencioni... El Sr. encargado del Salvador Lie.D. Agastin Morales, sé hallo tambien pre sente al tiempo de la lucha, i no dejó de exponerse, aun mas de lo que realmente conviniera. Al fin en todas partes vimos pruebas inequivocas de buen sentido; i un observador hubiéra adelantado mucho aquel dia, estudiando en las circunstancias i en el corazon de nuestro pueblo,

Sería de auhetar el que siguieran en el mismo grado las disposiciones de aquel dia. A buen seguro, que nadie osara peasar en tales atentados. Verdad es que se hun tomado atgunas providencias, i que estan asegurados los comprendidos en la revolucion; pero aun tenemos que temer, por lo mismo que vamos progresando, repetidas agresiones; nunca de casi nunca se conviertin los enemigos de la

bumanidad i del progres».

Son por fortuna mny conneidas sus tendencias, i por puestra perte, no dejurômos de reguir sus pasos, anunciando al público lo que observamos i sepamos, como en la vez de manhas, que no habrán nuestros lectores cividado. Quien habrir dicho entonces, que nuestros suchos se volverian realidades.

Vande con el mayor placer, por el artienlo muerior, que el orden està restablecido en Nicaratua, i con la mayor pena que el lenguaje, castellano carà lastimosamente maltratado. Pero al fin no es delito capital en un periodi-ta el hablar algarabia, i decir plazas rodeades de paisanos en lugar de llena, en unson con en lugar de en union de, i estudiar en las circonstancias, i mil otras gracias de estilo, pero si es delito mui grave comprometer al senor Ministro Plenipotenciario de Norte-América por una frase asi concebida: ¡Cuanto hai que agradecen i quel temer tan jenerosa i humanituria interrencion! Este si que es un concepto maravilloso, i no nos acordamos de que se encuentre entre los oráculos de Delfos i las profeçias de la sibila un dicho mas ambiguamente profundo ó mos profundamente ambiguo. ¿Cuan digun de gratitud es una intervencion que se fiuce temer, ô mas bien, cuan temibie es una intervencion que hai tanto que agradecer! Ta se vé: trataudose de un diplomatica, era menester emplear una frase diplomátier, i à se que acertò el escritor en estampar un equivoco que recomendamos à la sagacidad de los hombres que estan habituados a adi-Nigar enigmas i legogrifos.

ESTERIOR.

GUATEMÁLA.

La sublevacion de la montaña va tocando à su termino. El Presidente i el Jeneral Carrera se habian reunido con sus fuerzas en Jutia-pa punto fronterizo con el Salvador. Parece que, á pesar de las diferencias pendientes entre el Salvador i Guatemala, no habia el menor amago de hostilidades.

SALVADOR.

Se habia sufocado una tentativa de revo-

lucion que había principiado en Nanualec. Se habían terminado las elecciones, i entre las cuestiones que debian tratarse en la Câmara, la de reeleccion del Presidente, parecia que iba á ocasionar alguna ajitacion.

NICARAGUA.

Se habia restablecido el orden en Leon, i segun sel "Correo del Itsmo" se habia arrestado à los comprendides en la última asonada.

Nos; complaremos en leer en el mismo periòdico que Norte-América estaba de acuerdo con Inglaterra con respecto à la apertura del canal, como ya lo habiamos anunciado.

Con respecto al periódico de Granada, dice un capitulo de carta: "Signe la Integridad "en Granada, papel desacrechtado aqui mismo, "i parece que van à excrisir contru el en el "mismo Estado de Nicaragua, si es que este "periódico dura."

INTERESANTE.

Mr. de Warszewiez, Batanico de S. M. el Rey de Prusia, despues de haber visitado Guatemala donde se la confirió el titulo de miembro honorario de la sociedad Economica i de haber tambien visitado los Estados de Centro-América, examinado sus volcanes principales, algunos minerales, i muchos de los montes i rios mas inotables, regresa i Europa por Son Juan en estos dias, ilevando una colección de muestras vejetales, animales i minerales que será de mucha útilidad se conozcan para dar una idea de la riqueza natural de estos paises.

Mr. de Warszewicz viene últimamente de las repúblicas del Sur, habiendo en los dos años precedentes visitado el Ecuador, Perú i Chile. Sus observaciones seran de mucha útilidad, cuando en Europa se les de publicidad. ENTRADAS I SALIDAS DE CORREDS DE ESTA CAPITAL. Despachados en la Admon, Jeneral de Correos.

SALIDAS

Para Cartago—Todos los días a las ocho de la mañana. Para Heredia i Alajuela—Todos los días a las ocho de la mañana.

Para los Estados—El cinco i veinte de cada mes.
Para la Nueva Granada—Pel dieziseis a diezinteve de cada mes.
Para el Puerto de Moin—El cinco de cada mes.
Para el Ganacaste i Puntarenas—El Martes de cada semans.
Para el Puerto de Puntarenas—El Sabado de cada semans en los cuatro primeros meses del año.

Para, el puerto de San Juan llevando la correspondencia de Europa—El quince de cada inés.

ENTRADAS.

De Cartago. Todos los dias a las 3 de la tarde.

De Heredia i Alajuela—Id. a las 4 de id. De los Estados—Del dore al quisce, i del veintiocho al treinta de cada mes.

De la Nueva Granada—Del quince al diezisiete de cada mes.

Del Puerto de Moin—Del diezicho al veinte de cada mes. Del Guanacuste—Los Lúnes de cada semana.

De Puntarenas—Los Viernes de cada semana.

Del puerto de S. Juan. Llega .- Del tres al cinco de cada mes.

Banderas de señales: para los Estados azul i blanca, para San Juan de Nicaragua verde, para Matina amarilla, para Guanacaste azul, para Puntarenas blanca, para Nueva Granada Roja; todas cuando es venida de Correos al tope de la asta, i en las salidas a media asta.

AVISO.

El Bergantiu Goleta "Chambon" sale del 5 al 8 del procsimo Febrero para Acajutla, haciendo escala de ida i vueita en los Puertos de Realejo, i la Union; recibe carga à flete i pasajeros el Sr. Manuel Cañas en esta Ciudad i en Panta-Arenas en la casa de Fernandez i Compañía.

MOVIMIENTO MARITIMO. PUNTA-ARENAS. ENTRADAS DE BUQUES.

Estra 27—Bergantin Goleta Ecuatoriano "Chambon" procedente de California à cargo de su Capitan Sr. Mariano Fernandez. Cargamento: abarrotes.

Movimiento maritimo del Puerto de Punta-Arenas de 1º de Enero a 31 de Diciembre del año de 1849.

Diss de Nombres de los Buques. Procédencia los Buques. Procédencia los Buques. Consignata ios. Consignata ios. Consignata los residencia. Cargoricote de entrads. California de un Buques. Consignata ios. Consignata ios. Cargoricote de entrads. California de entrada. Californi	Salida. Mercaderica estrunja- En haure. El mismo que trajo. Harinz. Café. En lastre. En lastre. Café. Mercada, i passieros En lastre. Viveres i passieros. El mismo que trajo. A. Peste del que trajo.
Soledad Mario Beristain Berg Goleta Mejicana 75 Panama Julio Heydorn David Mario Lemeur J. Maria Lem	En hatre. El mismo que trajo. Harinz. Café. Eu lestre. En lastre. Café. Mercads, i passjeros En lastre. Viveres i passjeros. El mismo que trajo. A. Perte del que trajo. Café, brasil súil cueros.
Marzo 27 California Ja. N. Gonzalez Goleta Granadina 22 David Mancel Peinado Julio Haylora Junez Adamson Jan Rafica Goleta Goleta Granadina 22 David Mancel Peinado Julio Haylora Junez Adamson Junez	Café, cueros i concha Café. Café El mismo que trajo En lastre Café Café. Café. Café. Café. Caco. Tablilla. Café Afil i mercaderías. Parte del que trajo Café i cueros. En lastre.
Agosto 26 Dockenhuden Seibre 11 Tres hermanos Seibre 13 Maria de la Luz Seibre 19 John Horton Novbre 18 Novbre 16 Gorgon Novbre 18 Novbre 18 San Jose Novbre 18 San Jose Novbre 18 Son Jose Son	En lestre Café. Gafe i manteca El mismo que trajo Parte del que trajo En lague.

El Bergantin Inglés "John Horton" i Fragata Francesa "Tres hermanos", naufr garon en estas playas, el primero el dia siguiente de su Regada i el segundo el 8 de Octubre.—Quedan evsistentes en el puerto la Goleta Granadina "Union", i Goleta Chilena "Gaitero".

Diciembre 31 de 1849.

JORGE PEINADO.

PROVINCIA DE CARTAGO,

EXEQUIAS DEL ILUSTRISIMO SEÑOR OBISPO DE HONDURAS.

En la mañana del sabado 22 de Diciembre del año procsimo pasado, se celebraron cu la Iglesia Rectoral de Cartago las honras fâtuebres que el Honorable señor Vicario jeneral de la República Don Rafael del Carmen Calvo dispuso à la memoria del Ilmo, señor Obispo de Honduras Dr. D. Francisco de Paula Campoy i Perez que murió en uño de los pueblos de aquel Estado.

Todo lo que la religion presenta de mas augusto contribuyò à hacer de aquella ceremonia un acto imponente que conmovió profundamente los animos. Asistio todo el honorable ciero de la Provincia, tanto à las visperas que se dijeron en la tarde anterior, como à la vigilia i Misa del dia, cantada por el sr. Presbitero Don Francisco Caivo quien habia sido faminar i Pro-secretario del Instrisimo sr. Campoy. El tatido lugubre de las campanas en todas las estadas de la ciudad, la musica i el cânto funcbre, la vista de las insignias pontificales todo hacia recordar con dolor la pérdida de un Prelado digno de las mayores alabanzas por sus relevantes virtudes.

NOMBRAMIENTOS.

PROVINCIA DE CARTAGO.

Se ha nombrado al sr. Don Telesforo Peralta Gobernador interino de Cartago, en reemplazo del sr. Don Francisco Maria Oreamuno, Damado à la vicepresidencia de la República.

PROVINCIA DE SAN JOSE

Se ha nombrado al sr. Ldo. Aniceto Esquivel Fiscal de Hacienda pública.

Al sr. Don Ramon Carranza Juez civil de la instancia, en lugar del sr. Ldo. Aniceto Esquivel, llamado a otras funciones.

Al sr. Don Jo e Aguilar, Juez del crimen, en lugar del sr. Don Ramon Carranza, llamado à ctras funciones.

RELACIONES ESTERIORES.

Coviestacion a la nota del sr. Squier publicada en la Gaceta número 60.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. N. 3. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio Nacional San José Febrero 5 de 1850.

Señor E. Geo. Squier Ministro Plenipoteneiario de los Estados Unidos en Nicaragua.

He recibido la nota que US, se ha servido dirijirme con fecha 19 de Diciembre altimo, i tengo el sentimiento de contestarla diciendo a US., que mi Gobierno estima inadmisible la declaracion que contiene; pues considera que US: acaso sin mision legitima, sin jurisdiccion competente i sin oir à. Costa-Rica, no puede pronunciar ningun fallo contra los derechos que ella cree tener a una parte del territorio por donde debe pasar el canal de Nicaragua. Sin mision legitima; porque US, no. ha exhibido ante mi Gobierno los poderes que tenga del suyo para tratar del asunto à que se contrae: Sin jurisdiction competente; porque sulo Costa-Bira, como Nacion soberana con personalidad ya reconocida, posee el derecho de disponer de su territorio. Y sin oir à Costa-Rica; porque, aun suponiendo a US. revestido de legitima misien i de jurisdiccion competente, efactequisito esencial, para pronunciar gan violento despojo, que antes hubiese US, llamado a examen detenido é imparcial, los titulos en que ella funda los derechos que reclama. Asi la decharacion de US., segun les principies del dereyno interpacional, no puede tener otra sig-Inificación que la de la bula en que Alejandro VI ntreco à los reyes catòlicos el duminio del continente americano:

Ascriunadamente entiende mi

6.2....

Gobiern, que la la confermion de la confermion del de la Gran Benerouser mediar entre Costa Ries i Nicaragna, è ir de arreglar ense diferencias de una manera amistosa en lo relativo al territorio de la la rico, abo confuera del Gobierno come jeun del Nata i la decimación de US, resa truna discrepancia significativa, que los hombres in arregiates de la caragnesia.

En le concer ente al Giornacisti, tambien entiendo rai Canisena, que el de Un la solicitado igual cooperación des de la Gran Breta-fia para transporto cuestion, por las vias pacificas i carcificades; de lo cual aparece una segunda discussivant, pub US, protesta contra toda influenca estamiera pura solventar la citada enestion, à tiempo que el Cobierno de US, solicita la ladroner inglesa con tan hable fin. Dejo al mattado juero de US, considerar lo que deba suponer un Cobierno de tal anomalia.

Al terminat esta rota no puedo memos de manifestar à US, con sinceridad i candor, que cuando mi Gobierno se promeria recibir a US, debidamente, celebrar con les Estalos-Unidos tratados iguales allos en renenos con otras naciones i en fia, dar a dobierno de US, ciaros testimonios de mui di-tinguida consideración, se anuncia US, por medio de notas hostiles, no provocadas, dejando entrever una odiosa parcialidad acaso contraria à los intereses bien entendidos del Gobierno de US. Mas espero que promo se reparará el efecto moral producido por tales notas i que los dos paises estrecharán sus relaciones de una manorá conveniente al bienestar de ambos.

Soi con todo aprecio de US, obediente servidor.

Joaquin Bernardo Calvo.

Ministerio de Gobierno, el canje de las ratificaciones del tratedo de emistad i comercio, hecho en 1848, entre la Rejublica de Costa-Ri
ca i la de Guatemela. Fueron comisionallos para celebrar el enunciado canje, por parte de Costa-Rica, o se Don Joaquin isernard. Calvo Ministro de Gobierno i de Relaciones esteriores;
i por parte de Guatemala; el se Don Manuel
Pavon, antigno Ministro de aquella República.

Quedan, por tanto, establecidas firmes i duradera princiones de infinia an istad entre los dos países de hoy mas los costericenses i guntemaltecos inmados por la naturaleza i la política à vivir en la mas estrecha union, se confindirán en sus reluciones i se prestarán mútuos servicios i confueios en las dificultades i conflictos.

Nosotros feliciamos á las dos naciones por tan feliz e o te infento i nos congratulares con el sr. Paven, tun mercredor de nuestro anrecio, de que le l'ubiese cabidó la suerte de asociar se con nuestro dimistro para tan útil i glorio-

Cutical accession de l'accession de la gramatica i la razon, i no sabe condinar mejor las fechas que las ideas. Dice, l'adiando de Costa-Rice: Yu va volviendo aquel Gobierno sobre sus mismos pasos, nos alcarames infinitor; Gala corriga lo demas que le fatta!—Y en segui la publica dos decretos por los enales se resurbablece a varios cindadanos en el goca de las derechos políticos, i se indulta á otros que facton auteriormente desterrados:

el atolondrado e-critor no se olvido mas que de una cosa, a saber, de que se verífico en Costa-Rica un cambio administrativo. El olvido es para él de poca monta, segun se puede ver. A la administración anterior pertenece aquel destierro i aquella privación de dereches políticos, i á la presente la reintegración i el indulto. Pero

aum dado caso de que esos diferentes actos perteneciesen a ma interna administración, esto no podría flamarse releva sobre nos petros, sino obrar con oportunidad i razon, en virtad de sus facultades i de las circunstancias, como lo luceu todas las administraciones.

Mas prescindiendo de lo pasado, si el "Correista" imbiese leido io que el mismo ha manda-io imprimir, habiera visto que el confinamiento se decreró en 17 de Octubre último, que el Gubierno que llama à los confinados es del mes de Noviembro, i que por consiguiente no ha padido volver sobre sus mismos pasos, ciuo, Cuando mas, sobre los pasos de aquel que le precedió. Pero tal vez habrá algo de malicioso en la que ha escrito el epigramatico editor, i le tendrá cuenta el equivocarse, para salirnos despues con alguéa astucia de teólogo casuista.

En cuanto à correjir lo que le falta, no lo podra haçer nunca el Gobierno de Costa-Rica, con toda la mejor voluntad del mondo, por la razon mui sencilla de que lo que falta no se puede correjir. Se corrije, sì, lo maio que no falta en totas las cosas; i por eso es que pueden correjirsé mui bien los innumerables desatinos que no faltan en las columnas del "Correo del It-mo".

Bijo el mismo lema de Costa-Rica, se lee en el "Correo" un pesadisimo artículo en contestación à un comunicado que se inserto en tiem-po del antiguo Costaricense.

Mientras se publique la respuesta que ya tenemos en nuestro poder con el mismo catácter de comunicada, no podemos prescindir de hacer una corta observacion sobre una idea del Editor del Correo, la cual no deja de tener sus apariencias de razon.

Vicupera al autor del comunicado por haber llumado imposible la nacionalidad, sin acondurse que ha existido y i que subsiste todavia en varias partes. A eso contestaremos que es precisamente por acordarse demasiado de que existio algun dia la nacionalidad, que se piensa i se trabaja en hacerla mas imposible que nunca. No falta a los Cantro-americanos, sino que mui al contrario les sobra la memoria de las escenas de luto, sangre i oprobio que affijieron à Centro-america en el periodo que llevo el malhadado nombre de nacionalidad. Hanto se ve lo que fue por lo que ha dejado en la mayor parte de los Estados:

Ruina i desmoralizacion en el interior.

Descredito i dificulta les en el esterior.

Atraso jeneral en la agricultura, en el comerció i en la industria.

Jèrmenes de division i guerra entre los Estados.

Lo que es pues de admirarse mas, es que heya aun quien piense en establecer la nacionalidad, no porque, sino aunque heya existido, i que se pretenda renovar el desórden unitario, en virtud de aquel principio de egoismo i envidia que busca un consuelo en el mal de todos, i no puede perdonar à los demas una prosperidad que no se ha sabido alcanzar.

E1 :R.

ESTERIOR.

ULTIMAS NOTICIAS DEL PAQUETE.

EUROPA.

6 de Febrero de 1850.

El 2 del corriente llegò à esta capital la correspondencia de Europa, pero hasta hoi carecemos de la mayor parte de los periòdicos, por no haber produto caber en la badja todos les impresos. Mientras lleguen, publicaremos las noticias siguientes, estracta las de algunos periodicos ingleses que aicanzan hasta el 12 de Diciembre.

ver. A la administracion anterior pertenece aquel desfierro i aquella privacion de dereches politicos, do en baropa, particularmente en Inglaterra i la la presente la reintegracion i el indulto. Pero Francia, esos dos focos de influencias que con-

mueven al mundo. Asi es que, por felta de zeom ennestes politicos, no se rejishan en los papeles, público sino aquellos hechos que, sin significación iom dana, prochan sin embargo un retorno casi jeneral a las ideas de orden i de

tranquilidad.

Apuntaremos en primer lugar la muerte de la Reina, viuda del Rey Guillermo, el 2 de Diciembre, en el palacio de su residencia cerca de Londres. Se celebraron sus exequias, no con el fausto que suele acompañar à las de los principes, sino con mucha sencillez, por respeto à las citimas voluntades de la princesa. Su testamento resume los mérites de una vida enteramente empieada en obras de caridad i de una fortuna gastada naicamente en limosnos. Se Ilamaba Adelaida, princesa alemana d. Saxo-Weimar, tia de la Reina Victoria i murió de edad de 57 años, sin dejar bijos.

Se habia hecho un ouevo arregio en las lineas de vapores, à fin de favorecer la prontitud de las comunicaciones entre ambos mundos. Le publicaremos à parte, en razon de le importante que es tal medida para los intereses

politicos i comerciales.

. Daremos igualmente cuenta separada de los precios de las últimas ventas de café, cochini-Ila, anil &, i del aumento que se notaba en las demandas.

En Francia seguia la que llamaremos po-litica de tendencias. La demagogia pierde terreno cada dia. Si hemos de juzgar por pequeños hechos que reunidos tienen alguna importancia, el mismo Gobierno encamina el pais hicia el antiguo òrden de cosas. El prefecto de policia, M. Carlier, habia mandado borrar de los actos oficiales las palabras igualdad, liberta i, fraternidad i otras que significan cosas enteramente contrarias, i que los demagogos de todo pais copian servilmente para enganar à los pueblos. Por otra parte se reunian frecuentemente todas las grandes notabilidades de la monarquia, los señores Guizot, Montalembert, Thiers, Mole, de Broglie, los cuales parecian estar de acuerdo sobre la necesidad de un mismo resultado, cuando no sobre los mismos medios de verificarle.

La prueba mas irrefragable de que la República cuesta mas caro á Francia que la monarquia, es que los gastos habian ascendido al año á la cantidad enorme de cincuenta millones de francos, arriba de los presupuestos anteriores.

El Gobierno Frances se ocupaba en establecer un nuevo sistema de pasaportes, por haberse conocido que el antiguo no ocasionaba sino vejamenes para los viajeros, sin provecho para la administracion.

El Soberano Pontifice no babia vuelto aun a Roma, pero parecia mui procsimo su regreso. à consecuencia de haberse allanado diplomáticamente todas las dificultades con Francia.

El acontecimiento de mayor importancia en España era lo que los periodicos llaman el estado interesante de la Reina, encinta desde tres meses. Se complacian los Españoles en la idea de que la sucesion al trono evitaria en el porvenir las espantosas calamidades que habian aflijido á su patriz en la última guerra civil.

AMÉRICA.
El imperio de Haiti sigue formalizandose, á pesar de notarse alguna exajeracion en las ceremonias de inauguracion, i en la formacion de una nobleza. El emperador, Faustino 1º habia mandado cerrar algunos puertos con el fin de cobrar mas provechosamente las rentas. Un enviado se había marchado a Francia, para representar el imperio, i al mismo tiempo con el encargo de comprar muebles por una cantidad de 300,000 pesos que debian pagarse en dinero efectivo.

Lo que merece particularmente la atención en los Estados Unidos es el mensaje del Presidente, en el cual se nota alguna solicitud con respecto á medidas para mantener la unión de los Estados. En cuanto á relaciones esteriores, indica con la mayor complacencia la satisfaccion; del Gobierno en tener paz i armonia con todos los Estados europeos. Nos proponemos publicija cat esa parte del manseje, aun cuando no sca mas que para vindicar a los Estados-Unidos de la torpe injuria que se les bace, al suponerlos partidacios, praeticos de la liamada política esclusivamente americana.

Por lo tocante al canal de Nicaragua, manifiesta el mensaje la intencion de obrar en todo de acuerdo con el Gobierno britanico; i relativamente à Centro-Amèrica indica la resolucion, en parte ya ejecutada, de tratar con cada uno de les Estados, atendiendo a la imposibilidad en que se encoentre el país de reorganizarse bajo un solo Govierno.

En suma, e J neval Taylor, Presidente de los Estados-Unidos, po desmiente en ese importante documento su antigna reput cion de hombre leal i justo, ni el espírito de moderacion que le granjeó la opinion de sus conciudadanos, é hizo que se elijiese en su persuna A representante de la paz, en oposicion al sistema de sjitacion ambiciosa que distinguid à su turbulento antecesor.

7 de Febrero.

Habiendo llegado à nuestras manos algunos periódicos franceses, estractamos del Nacional, periodico de Paris con fich. 8 de Diciembre, la siguiente noticia, cuya responsabilidad dejámos á los periodistas parisienses:

ESTADOS UNIDOS.

Se trataha del nombramiento de M. Clay para reemplazar a M. Clayton en el Departamento de negocios estranjeros. Con todo se dudaba de que M. Clay estuviese dispuesto aceptar esa posicion, i se resignase fácilmente à renunciar à su carrera pariamentaria, que ha recorrido hasta hoi con tanto brillo.

Sea de esto lo que fuere, el retiro de M. Clayton parece irrevocablemente decidido, ya por culpa de su temperamento, ya por la de las circunstaucias. No tenemos que decidir tan delicado punto, mas es mui cierto que nunca Ministro se viò con tantas dificultades a un tiempo: cue-tion Poussin, cuestion del Bey de Tunis, cuestion de Chile, de Cuba, del rey de Mosquitos, de los Indios de la Floridal No es esto 10 lo, sino que aquel intratable hombre de Estido acaba de compremeterse en un nuevo pleito con Suecia, con respecto al antiguo Encargado de negocios cerca de esa potencia; el sr. Elsworth. Aunque fairan los pormenores, se asegura que se ha cambiado una correspondencia llena de acrimonia entre el Ministro i el Gobierno sueco.

Dei Nacional de Paris 8 de Diciembre.

Si se reflecciona que los agentes diplomáticos reciben directamente sus instrucciones del ministerio de negucios estranjeros, es evidente que estas deben llevar el sello del caràcter personal con el-cual el Ministro se dio à conocer en el mundo político.

Segun esto ¿ cual sera la direccion que podra dar a las relaciones estranjeras un hombre de estado à quien la prensa califica de intratable, en vista de hechos repetidos que prueban su intratabilidad?

No necesitamos nosotros declamaciones pare apoyar nuestros asertos, sino que los confirmamos con hechos que no se pueden contestar. El que tiene cuestion con todo el mundo no prueba nada contra nadie, sino contra sì mismo.

En la Asamblea Nacional, periódico de Paris con fecha 5 de Diciembre se lee lo siguiente:

En un banquete escoses que se did el viernes último, dia de San Andres, M. Abbet-Lawrence, ministro americano en Inglaterra, se espresò en estos términos. "Me congratulo de haceros saber que se está construyendo actuala mente un camino de fierro que unira ambos océanos; i que dentro de año i medio se verá lanzarse à todo vapor el caballo de fierro sobre el Itamo de Panamá. Los Estados Unidos no piden privilejio esclusivo: todo lo que quieren es que Inglaterra se asocie á cilos pora las guendes mejoras. Pediran à logiaterra que se ana con ellos aura gardatir la neutralidad de esas grandes vias de comano ación. Es menester que los territorios esten abiertos al maiverso entero-

Si dijera el ministro americano en Centro America lo que el mivistro americano en Inglaterra, estariamos todos de acuerdo.

ECUADOR.

COPIA DE CARTA.

Panamà 15 de Enero de 1850.

Mi estimado amigo.

Pongo en su conocimiento que hace diez dias llego à este puerto la goleta "Jesus", procedente de Guayaquil; i nos ha traido la noticia de que el Jeneral Elizalde, en union de un Coronel Robles i de un cojo Vallejo, se revolucionaron en dicho Guayaquil contra el lejitimo Gobierno del Ecuador. Aunque he procurado infor-marmo de los pormenores de tal acontecimiente, no he podido conseguirlo; mas ya se deja concer lo que habre sucedido i lo que sucederà en el desgraciado Ecuador, deshonrado i empobrecido desde que el Jeneral Flores se ansentó de ese pais. Cada dia se conveneerán mas los ecuatorianos de; la calaverada que hicicron, pues si antes eran respetados i disfrutaban de tranquilidad, hoy nadie les hace caso i viven en desórden. Pobre gente!.....

Esta era cosa prevista i que no nos sorprende de ningun modo. Se acordar-in anestros lectores del apunte que insertemos en uno de los números anteriores de la Gicita, acerca de un negocio de trescientosmil pesos, que en lenguaje rulgar se califica de robo, i en el cual se hallaba gravemente comprometido el nombre del sr. Vicente Ramon Roca, último Presidente del Ecuador. El hecho es que la revolucion de Guayaquil ha cortado necesariamente el juicio que se seguia à ese insigne financiero, i es mui permitido creer que favorecio asaz un resultado que le dejara tan inmaculado como si fuera hombre de bien.

PERU.

Por cartas recibidas de Lima sabemos que se zitta con el mayor fervor la eleccion de Presidente futuro, à pesar de no terminarse elactual periodo sino en el mes de Abril de 1851. Mucho se dada de que se conserve la tranquilidad en el Perü, i si hemos de creer en vagas noticias, estado ya un movimiento en Arequipa en favor del jeneral Vivanco.

El competidor, de este último era el jeneral Echanique, que tenía en su favor á la mayor parte del ejercito. Pero la opinion pública parec la favorecer la candidatura del primero.

AVISO.

En el Juzgado jeneral-de Hacienda estan para sacarse a subasta pública, por cantidad de pesos, que es en deber el señor Eufrasio Arias al tesoro nacional, las alhujas signientes:

Una casa de habitacion sita á inmediaciones de la plaza de la ciudad de Heredia, valorada en S 1,270 Una docena silietas, asiento de petatillo en.... 34 Un reloj de mesa en..... .171 Un billar con sus útiles en..... Un potrero como de dos manzanas, sito en el Barrio de San Pablo de dicha ciudad, en.....

MOVIMIENTO MARITIMO

PUNTA-ARENAS. ENTRADAS DE BUQUES.

PERBERO 2 -Barca Española "Isabel 2" procedente de Malaga con 140 días de navegacion-cargamento abarrores. PEBBERO 2 — Goleta Ecuatoriana "Maria de la Luz" procedente del Puerto del Tigre—cargamento viveres. FEBRERO 5 — Barca Inglesa "Secret" procedente de San Francisco de California à cargo de su Capitan sr. Robert Yillton. --

TEATRO DE AFICIONADOS.

El Domingo el 0 del corriente se representara la hermosa è .

interesante comedia en dos actos titulada

El ABOGADO.

Y se dará fin à la funcion con el sainete divertido

un angel en las boardillas.